

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14082 *Resolución de 22 de junio de 2026, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 18 de mayo de 2026, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Informática.*

Advertido error material en la Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de informática, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 128, de 26 de mayo de 2026, páginas 71611, 71612 y 71614 se procede a efectuar la oportuna corrección:

En las Bases específicas. Primera. Normas generales, en el párrafo cuarto del punto 1, publicado en las páginas 71611 y 71612 del «Boletín Oficial del Estado», número 128, de 26 de mayo de 2026:

Donde dice: «En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros/as aspirantes del sistema de acceso general, una vez sumada la fase de Concurso, éste/ésta será incluido/a por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.»

Debe decir: «En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros/as aspirantes del sistema de acceso general, éste/ésta será incluido/a por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.»

En la Base séptima. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión, en la página 71614, del «Boletín Oficial del Estado» mencionado:

Donde dice: «Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, deberán presentar la documentación que se refleja en la base decimoquinta de las bases generales. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrado/as funcionarios/as de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid, tomando posesión, de acuerdo con lo establecido en la base decimosexta de las bases generales.

Debe decir: «Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, deberán presentar la documentación que se refleja en la base decimoquinta de las bases generales. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrado/as funcionarios/as de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática, Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid, tomando posesión, de acuerdo con lo establecido en la base decimosexta de las bases generales».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 22 de junio de 2026.—El Rector, Óscar García Suárez.